



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS (PARLC-2024-26)

Tipo de contrato:	Servicios
Contratación:	Prevención riesgos laborales y prestación de primeros auxilios
N.º de expediente:	PARLC-2024-26 (GEEC) 615-00026/13 (SIAP)
Objeto:	Servicios de prevención de riesgos laborales y de prestación de primeros auxilios
CPV:	71317210-8 Servicios de asesoramiento en salud y seguridad
CPV (lote 1)	Lote 1: Servicio de prevención de riesgos laborales ajeno 71317210-8 Servicios de asesoramiento en salud y seguridad
CPV (lote 2)	Lote 2: Servicios médicos de prestación de primeros auxilios 85141000-9 Servicios prestados por personal médico
Procedimiento:	Abierto armonizado
Unidad promotora:	Departamento de Recursos Humanos
Duración:	2 años con opción a dos prórrogas de un año
Inicio del plazo de ejecución:	El 1 de julio de 2024, sin perjuicio de que pueda iniciarse en una fecha posterior, si así lo exigen la tramitación y la fecha de finalización del procedimiento de licitación.

I. ASPECTOS GENERALES

Prescripción 1. Objeto

El objeto de este pliego es establecer los requisitos y las condiciones técnicas que deben regir la contratación, en dos lotes, del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno, que incluye la vigilancia de la salud, y de los servicios médicos de prestación de primeros auxilios.

Prescripción 2. Ámbito de aplicación

2.1. La prestación del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno y de los servicios médicos de prestación de primeros auxilios debe tener en cuenta todas las dependencias e instalaciones del Parlament, los puestos de trabajo y el personal de la Administración parlamentaria, que, a partir del 1 de julio de 2024, se estima que será de 360 trabajadores (funcionarios, interinos, eventuales y, en su caso, laborales), sin perjuicio de que pueda haber alguna pequeña variación entre la fecha del anuncio y la fecha del contrato. En fecha de 15 de noviembre de 2023, la distribución por sexos es la siguiente: 153 hombres y 192 mujeres.



2.2. Los procesos de trabajo del Parlament corresponden a un sector de actividad que en ningún caso lleva a cabo las actividades descritas en el anexo I del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento servicios de prevención.

Prescripción 3. Sustitución de las personas asignadas para la prestación del servicio

La empresa adjudicataria de cada lote está obligada a sustituir a la persona que, a criterio de la Dirección de Gobierno Interior - Departamento de Recursos Humanos, no preste adecuadamente el servicio o incumpla las tareas o horarios que se han acordado o que le han sido asignados. Pueden considerarse en este supuesto la falta de competencia profesional, una actitud o un comportamiento inadecuados o las desavenencias con los responsables del contrato o con los usuarios del servicio. En cualquier caso, el procedimiento de sustitución deberá incluir un trámite de audiencia de la empresa adjudicataria y deberá estar debidamente motivado.

II. LOTE 1: SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO

Prescripción 4. Objeto

4.1. El objeto de este lote del contrato son los servicios ajenos de prevención de riesgos laborales del Parlament de Catalunya. Esta modalidad preventiva se define en el Real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, que desarrolla reglamentariamente la Ley del Estado 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y fue modificado por el Real decreto 337/2010, de 19 de marzo.

4.2. La empresa adjudicataria llevará a cabo la actividad preventiva en las tres áreas de especialización técnica que establece la normativa de aplicación en la materia (seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada), y también en medicina del trabajo en sus funciones de vigilancia y control de la salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Estado 31/1995; el Reglamento de los servicios de prevención y la normativa vigente que los desarrolla, y las prescripciones del presente pliego.

4.3. En relación con la subcontratación de servicios o actividades, de acuerdo con el artículo 31 del texto refundido de la Ley del Estado 31/1995, esta está permitida en los siguientes servicios o actividades, que no se consideran esenciales:

— Prevención técnica: se puede subcontratar la realización de estudios higiénicos o ergonómicos por parte de equipos que la empresa adjudicataria no tenga disponibles o para los que se requiera expertez adicional. Ahora bien, no se puede subcontratar la evaluación de los riesgos laborales del Parlament, que corresponde realizar al adjudicatario del servicio de prevención.

— Vigilancia de la salud: se puede subcontratar la realización de las analíticas o, en caso necesario, la valoración de un especialista distinto de los establecidos en la prescripción 5. Sin embargo, no se puede subcontratar la realización general de los exámenes de salud, dado que se consideran actividad esencial de la contratación.



Prescripción 5. Recursos materiales y humanos del lote 1

5.1. La empresa adjudicataria debe tener la acreditación de la autoridad laboral competente en las especialidades o disciplinas preventivas de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada, y vigilancia de la salud en Cataluña. También debe disponer de los recursos materiales y humanos que permitan llevar a cabo adecuadamente la actividad de este contrato en todo caso, lo que incluye el personal técnico cualificado para cada una de las especialidades preventivas, según lo indicado en la Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, en cuanto a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas.

5.2. La empresa adjudicataria debe estar en disposición de ofrecer un centro médico situado en la ciudad de Barcelona para realizar los reconocimientos médicos, con las instalaciones adecuadas y el instrumental necesario para llevar a cabo las pruebas, reconocimientos, mediciones, análisis y evaluaciones habituales en la práctica de la vigilancia de la salud. También deben poder realizarse en dicha ubicación las actividades formativas y divulgativas básicas, debiendo disponer de los medios adecuados a su naturaleza específica para garantizar la confidencialidad de los datos personales (en especial, los datos médicos).

5.3. Sin perjuicio de cualquier ampliación o mejora que los licitadores puedan incorporar, deberán formar parte del equipo interdisciplinario a disposición del Parlament los siguientes perfiles profesionales:

a) Un técnico superior en prevención de riesgos laborales, para llevar a cabo las evaluaciones de riesgos, con las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada, que será el técnico de referencia para el Parlament con relación a las actividades de prevención técnica.

Complementariamente, el servicio de prevención debe estar en disposición de asignar:

— Un técnico de nivel superior especialista en ergonomía y psicología aplicada experto en el ámbito de las evaluaciones de factores psicosociales, preferiblemente con la titulación de Psicología, y un técnico de nivel superior en prevención de riesgos laborales especialista en técnicas de entrevista. Dichos técnicos deben tener disponibilidad para poder actuar en el ámbito psicosocial como detalla la prescripción 13.2.

— Un técnico de nivel superior especialista en ergonomía y psicología y con formación específica en el ámbito de la igualdad de género, que debe tener disponibilidad para poder actuar en el ámbito psicosocial, de acuerdo con lo establecido en la prescripción 13.3.

b) Un médico con la especialidad de medicina del trabajo, para llevar a cabo la vigilancia de la salud.

c) Un ayudante técnico sanitario (ATS) de empresa o diplomado universitario en enfermería (DUE) de empresa, para llevar a cabo la vigilancia de la salud.

5.4. La empresa adjudicataria debe designar a una figura de responsable del contrato de la empresa, con plena autoridad y con la competencia y capacidad técnica y de decisión que sean necesarias para resolver con el Parlament las diferentes necesidades e incidencias de los servicios ajenos de prevención. El responsable del contrato deberá responsabilizarse del



cumplimiento del contrato y de la coordinación de las distintas áreas (prevención técnica y vigilancia de la salud), con una amplia disponibilidad.

5.5. La empresa contratista debe utilizar el catalán en sus relaciones con el Parlament derivadas de la ejecución del presente contrato, tanto en las visitas como en los informes y la documentación facilitada.

III. ESPECIALIDADES TÉCNICAS DEL LOTE 1: SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

Prescripción 6. Actuaciones previstas y asignación de recursos

6.1. Para llevar a cabo las distintas actuaciones propias de las áreas de prevención técnica descritas a continuación, la empresa adjudicataria debe ofrecer 150 horas de dedicación a actividades de prevención técnica anuales para realizar todas las actuaciones que sean necesarias para el correcto cumplimiento del objeto del contrato. Dichas horas de dedicación deberán incluir el asesoramiento y apoyo permanente al personal asignado por la Dirección de Gobierno Interior - Departamento de Recursos Humanos como interlocutores con el adjudicatario, a los delegados de prevención y al Comité de Seguridad, Salud y Prevención de Riesgos Laborales del Parlament, en los términos establecidos por la normativa vigente.

6.2. La empresa adjudicataria debe realizar un mínimo de 120 horas anuales. Si cuando finaliza el año de contrato quedan pendientes de ejecutar hasta 30 horas de las 150 horas previstas, el Parlament abonará solo las horas efectivamente ejecutadas.

Prescripción 7. Áreas de especialización técnica

La empresa adjudicataria se compromete a dedicar anualmente los recursos materiales y humanos necesarios para llevar a cabo las actividades preventivas necesarias para el Parlament, que se concretarán en la programación anual de actividades, en los siguientes ámbitos preventivos:

- a) Área de seguridad en el trabajo: identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en el Parlament.
- b) Área de higiene industrial: identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza y valorar la necesidad o no de realizar sus mediciones.
- c) Área de ergonomía y psicología aplicada: identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza.

Prescripción 8. Seguridad en el trabajo: plan de prevención

Realizada la adjudicación, el servicio de prevención deberá diseñar y elaborar el plan de prevención del Parlament. El Parlament colaborará en el seguimiento de este plan y prestará asesoramiento en la implantación.



Prescripción 9. Programación anual

9.1. Durante el primer mes de cada anualidad, deberá presentarse la programación anual del servicio de prevención, mediante la entrega de un cronograma estimativo de las actuaciones técnicas a realizar.

9.2. Previo desempeño de cada una de las actividades, el servicio de prevención ajeno deberá facilitar al Parlament una estimación de la dedicación necesaria para llevarlas a cabo.

Prescripción 10. Evaluación de riesgos

El adjudicatario, al inicio de la vigencia del contrato, deberá actualizar la evaluación de riesgos existente del Parlament y deberá revisarla en los casos exigidos por el ordenamiento jurídico y, en particular, como consecuencia de la modificación de las condiciones de trabajo, como resultado de la detección de dicha necesidad mediante controles técnicos o sanitarios o por haberse producido daños para la salud de los trabajadores. El proceso de evaluación deberá incluir la triple dimensión de áreas, equipos y puestos de trabajo. Para los puestos de trabajo, deberán identificarse las actividades que conlleven un riesgo para la seguridad, las posibles situaciones de riesgo higiénico y los riesgos de origen ergonómico y psicosocial.

Prescripción 11. Visitas de control de las condiciones de trabajo

11.1. Se entiende incluido en el objeto del contrato llevar a cabo visitas de control de las condiciones de seguridad para verificar la implantación de las medidas preventivas o poder evaluar situaciones o condiciones puntuales, de forma complementaria a la evaluación de riesgos laborales.

11.2. El Parlament, en caso de urgencia, podrá requerir la presencia del técnico en prevención de riesgos laborales del servicio de prevención ajeno, si así lo estima oportuno, para la asistencia eventual a reuniones del Comité de Seguridad, Salud y Prevención de Riesgos laborales o para ofrecer orientación y acompañamiento con relación a requerimientos, citaciones, notificaciones o diligencias ante la autoridad laboral en materia preventiva.

Prescripción 12. Higiene industrial

En caso de identificar riesgos de higiene industrial en los puestos de trabajo y que se establezca la necesidad de realizar mediciones para valorarlos, tal y como establece la prescripción 5, se entiende que el objeto del contrato incluye realizar las mediciones y los informes correspondientes a la exposición a agentes químicos a través de los contaminantes en la zona respiratoria del trabajador, de acuerdo con lo establecido por el Real decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo, así como las mediciones y el informe relativos a la exposición a ruido cuando este pueda suponer un daño auditivo para el trabajador, según lo dispuesto por el Real decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.



Prescripción 13. Ergonomía y psicología aplicada

13.1. En caso de identificar riesgos del ámbito de la ergonomía y psicología aplicada en los puestos de trabajo, se entiende que el objeto del contrato incluye llevar a cabo las evaluaciones ergonómicas del puesto de trabajo, las mediciones de factores ambientales relacionados con el confort y el estudio y descripción de riesgos psicosociales y organizativos.

13.2. En el ámbito psicosocial, pueden surgir situaciones que requieran aplicar el Protocolo para la prevención, detección, actuación y resolución de situaciones de acoso psicológico en la Administración parlamentaria. El Parlament, para la aplicación de dicho protocolo de acoso psicológico, requiere la intervención de un equipo interdisciplinario formado por un técnico de nivel superior en prevención de riesgos laborales especialista en técnicas de entrevista; un técnico de nivel superior en prevención de riesgos laborales con la especialidad de ergonomía y psicología, que sea preferentemente psicólogo y a la vez experto en el ámbito de las evaluaciones de factores psicosociales, y un médico de medicina del trabajo. Dicho equipo debe realizar un informe con las conclusiones derivadas de su investigación y, en su caso, con las medidas correctoras recomendables y la especificación de la urgencia de aplicación de estas medidas. Este informe debe entregarse al director de Gobierno Interior o a la jefa del Departamento de Recursos Humanos. La empresa adjudicataria debe disponer de estos perfiles para poder prestar servicio.

13.3. En el ámbito psicosocial, pueden surgir situaciones que requieran aplicar el Protocolo del Parlament de Catalunya para la prevención, la detección, el abordaje y la resolución de situaciones de acoso sexual, por razón de sexo, de orientación sexual, de identidad de género o de expresión de género. En la aplicación del dicho protocolo el Parlament debe tener contratados los servicios de una comisión de abordaje especializada, pero, de acuerdo con el protocolo, también puede requerir la intervención de un técnico de prevención riesgos laborales con formación específica en la materia para intervenir en dicha comisión.

Prescripción 14. Información a los trabajadores

La empresa adjudicataria debe colaborar con el Parlament en el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de prevención de riesgos laborales, relativo a la adopción de las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban la información necesaria sobre los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo, sobre las medidas y actividades de protección y prevención y sobre las medidas de emergencia. A estos efectos, la empresa adjudicataria deberá facilitar al Parlament la documentación informativa sobre este ámbito para poder entregarla a los trabajadores.

Prescripción 15. Memoria anual de actividades preventivas

El último mes de cada anualidad, deberá elaborarse la memoria anual de actuaciones del año, documentación que, junto con la programación de la actividad preventiva, deberá ser facilitada al Parlament a efectos del cumplimiento por parte del Parlament de la obligación que establece el artículo 39.2 de la Ley de prevención de riesgos laborales, de dar traslado al Comité de Seguridad, Salud y Prevención de Riesgos Laborales.



Prescripción 16. Análisis e investigación de daños para la salud

16.1. Se facilitarán al Parlament las directrices para gestionar la información y documentación derivadas del análisis e investigación de los daños producidos en la salud de los trabajadores por accidente de trabajo o enfermedad profesional y, en caso de accidentes graves, muy graves, mortales o que afecten a cuatro o más trabajadores, el servicio de prevención ajeno deberá analizarlos e investigarlos presencialmente.

16.2. El técnico de nivel superior en prevención de riesgos laborales que sea el técnico de referencia asignado al Parlament deberá revisar, al menos trimestralmente, el análisis de los accidentes de trabajo acaecidos, que el Departamento de Recursos Humanos entregará para informar adecuadamente al Comité de Seguridad, Salud y Prevención de Riesgos Laborales.

Prescripción 17. Análisis de las situaciones de emergencia

La empresa adjudicataria debe analizar las posibles situaciones de emergencia y las medidas a adoptar en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores. En este apartado, se incluye la elaboración de normas o consignas de actuación en caso de emergencia, la comprobación del Plan de emergencia interior del Parlament y la sugerencia de posibles modificaciones o mejoras, de acuerdo con el Plan de autoprotección (PAU) del Parlament.

Prescripción 18. Formación

18.1. La empresa adjudicataria debe elaborar el programa de formación en prevención de riesgos laborales para los trabajadores del Parlament, que debe tener en cuenta las necesidades detectadas en la evaluación de riesgos laborales y debe actualizarse según los cambios de personal o puesto de trabajo que se produzcan.

18.2. Las actividades formativas de los trabajadores deberán impartirse en las dependencias del Parlament, salvo causas justificadas. Dichas actividades deberán ser teóricas y prácticas, así como suficientes y adecuadas en el puesto de trabajo o en la función específica de cada trabajador. La programación de actividades de prevención técnica deberá prever un mínimo de 10 horas anuales para realizar sesiones formativas, que estarán incluidas en las horas totales de prevención técnica.

Prescripción 19. Coordinación de actividades empresariales

19.1. El adjudicatario debe asesorar al Parlament sobre el diseño y mantenimiento del sistema de coordinación de actividades empresariales y facilitarle las correspondientes directrices y los modelos de documentación a entregar y solicitar a las empresas que lleven a cabo tareas en la sede del Parlament.

19.2. Para la coordinación de actividades empresariales, el Parlament podrá encargar la evaluación de las condiciones de trabajo de empresas situadas en el centro de trabajo. Dicha evaluación será a cargo de las 150 horas previstas de dedicación a la prevención técnica anual.



IV. VIGILANCIA DE LA SALUD

Prescripción 20. Objeto y contenido

20.1. La prevención y vigilancia de la salud es la disciplina preventiva objeto de la especialidad médica medicina del trabajo y tiene la finalidad de controlar y garantizar la protección de la salud de los trabajadores en cuanto a los riesgos a los que están sometidos en su puesto de trabajo y, así, evitar la aparición de enfermedades profesionales, promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, y prevenir las enfermedades derivadas del trabajo.

20.2. El objeto de las actividades de vigilancia de la salud debe llevarse a cabo mediante las siguientes actuaciones preventivas:

a) Actividades de gestión sanitaria

El médico especialista en medicina del trabajo para llevar a cabo la vigilancia de la salud, prevista en la prescripción 3, deberá elaborar la siguiente documentación médica:

- La planificación o programación anuales de la actividad médica a realizar.
- El informe anual sobre la planificación de la vigilancia de la salud.
- Los informes médicos personalizados de los trabajadores.
- Las cartas de aptitud médica de los trabajadores para ocupar un determinado puesto de trabajo, en función de los resultados de su reconocimiento médico.
- El informe anual de los resultados de los exámenes de salud específicos realizados a los trabajadores, siempre respetando la confidencialidad de los datos médicos.
- Un estudio epidemiológico de los exámenes de salud específicos realizados a los trabajadores.
- La memoria anual de actividades, que deberá incluir la documentación acreditativa de la actividad preventiva correspondiente a la vigilancia de la salud, llevada a cabo en el Parlament.

Para desarrollar las actividades de gestión sanitaria detalladas anteriormente, el médico de vigilancia de la salud debe destinar a las mismas 35 horas de la dedicación médica anual. Estas 35 horas no están incluidas en las 150 horas previstas para la dedicación de las actividades de prevención técnica.

b) Tipo de reconocimientos médicos

- Reconocimientos médicos iniciales posteriores a la incorporación de un nuevo trabajador en la empresa.
- Reconocimientos médicos periódicos y específicos según los riesgos detectados.
- Reconocimientos médicos ocasionales, en los siguientes casos:
 - Con el fin de valorar la aptitud de un trabajador para ocupar un nuevo puesto de trabajo.
 - Tras una ausencia prolongada por motivos de salud.



— Para valorar la posible repercusión que sobre la salud puede tener un cambio sustancial de las condiciones de trabajo.

— Para valorar ante situaciones especiales el estado de salud de trabajadores especialmente sensibles (menores de edad, trabajadoras embarazadas o en período de lactancia, por razones de salud, etc.).

20.3. Las funciones de vigilancia y control de la salud serán ejercidas por personal de la empresa adjudicataria, que cumplirá con los requisitos de titulación, competencia técnica, formación y capacidad que establece la normativa vigente, de acuerdo con la prescripción 4.

Prescripción 21. Calendario de vigilancia de la salud

Los licitadores deben presentar en el apartado de la proposición técnica relativa a vigilancia de la salud el cronograma de actuaciones a realizar que deberá incluir la protocolización y planificación anual de las actividades preventivas en esta materia, en coordinación con las áreas técnicas del servicio de prevención ajeno.

Prescripción 22. Protocolos médicos

22.1. El médico especialista en medicina del trabajo debe indicar los protocolos específicos a aplicar en cada puesto de trabajo de acuerdo con los riesgos detectados en la evaluación de riesgos de cada puesto de trabajo. Para llevar a cabo estos exámenes de salud y establecer los protocolos, el médico deberá tener en cuenta los protocolos y criterios del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y las guías médicas con reconocido prestigio, pero el contenido definitivo deberá consensuarse con el Parlament.

22.2. Todos los reconocimientos médicos incluyen un examen de salud básico y las pruebas complementarias establecidas en los protocolos médicos específicos en función de los riesgos a los que puedan estar expuestos los trabajadores.

22.3. El examen básico de salud comprende las siguientes actuaciones:

- Historia laboral.
- Anamnesis (parte de la historia clínica que recoge los antecedentes familiares, fisiológicos y patológicos más relevantes).
- Situación actual: sensación subjetiva de salud del trabajador.
- Exploración física básica:
 - Inspección general.
 - Auscultación cardiorrespiratoria.
 - Exploración abdominal.
- Exploración instrumental básica:
 - Biometría: peso, talla e índice de masa corporal (IMC).
 - Tensión arterial.
 - Control de visión (agudeza visual de cerca y de lejos).
 - Otoscopia.



PARLAMENT DE CATALUNYA

- Espirometría (exfumadores).
- Electrocardiograma (mayores de cuarenta y cinco años).
- Perfil analítico, que incluye las siguientes pruebas:
 - Hemograma:
 - Hematíes.
 - Hemoglobina.
 - Hematocrito.
 - Leucocitos: la fórmula leucocitaria se realizará si el recuento de leucocitos es superior a 10,78 o inferior a 4,8.
 - Ferritina: deberá determinarse en mujeres y, si los valores de la hemoglobina, del hematocrito o de los hematíes están alterados.
 - Glucosa.
 - Hemoglobina glicosilada: deberá determinarse si el valor de glucosa es >125 mg/dl.
 - Colesterol total y fracciones.
 - Triglicéridos.
 - Creatinina.
 - Urea: deberá determinarse si el valor de creatinina es >1,26 mg/dl.
 - Albúmina: deberá determinarse si el valor de creatinina es >1,26 mg/dl y el valor de la urea es >50 mg/dl.
 - GOT, GPT, γ GT.
 - Fosfatasa alcalina: deberá determinarse si el valor de GOT es >40 U/l o bien si el valor GPT es >41 U/l.
 - Análisis de orina: el sedimento se realizará en función de los resultados semicuantitativos obtenidos.
 - Antígeno prostático específico (PSA): se dirige a hombres mayores de cincuenta años.
 - Prueba de sangre oculta en heces (Hemotest): se dirige a personas mayores de cincuenta años.
 - Tiroides: se deberán determinar los parámetros T3, T4 y TSH, y se dirige a mujeres solo en caso de que, de acuerdo con el criterio médico, sea necesario.

22.4. El examen de salud específico se realizará cuando los riesgos laborales hagan aconsejable la ampliación del examen de salud básico.

22.5. Los protocolos específicos establecidos en función de los riesgos detectados en el Parlament son los siguientes:

a) Protocolo de conducción

- Destinatarios: todos los chóferes.



PARLAMENT DE CATALUNYA

— Pruebas complementarias: exploración neurológica, control de visión, audiometría y prueba de coordinación (velocidad de reacción y coordinación psicomotora).

— Periodicidad: en función del estado de salud, será bienal.

b) Protocolo de ruido

— Destinatarios: todos los trabajadores que utilizan auriculares.

— Pruebas complementarias: audiometría.

— Periodicidad: anual o inferior al año según criterio médico.

c) Protocolo de movimientos repetitivos

— Destinatarios: los trabajadores que lo requieran por razón de su trabajo, como, por ejemplo, el uso del ratón.

— Pruebas complementarias: exploración física de las extremidades superiores con el fin de prevenir lesiones musculares y óseas como la epicondilitis, síndrome del túnel carpiano, etc.

— Periodicidad: anual o inferior al año según criterio médico.

d) Protocolo de manipulación manual de cargas

— Destinatarios: todos los trabajadores que manipulan cargas.

— Pruebas complementarias: exploración física de la columna vertebral y de la espalda con el fin de prevenir lesiones musculares y óseas como contracturas, esguinces, lumbalgias, etc.

— Periodicidad: anual o inferior al año según criterio médico.

e) Protocolo de pantallas de visualización de datos

— Destinatarios: todos los trabajadores que utilizan el ordenador como herramienta de trabajo habitual.

— Periodicidad: anual o inferior al año según criterio médico.

— Pruebas complementarias:

— Exploración física de la columna vertebral y la espalda, con el fin de prevenir la patología muscular y ósea por sobrecarga postural: dolor de espalda, contracturas, lumbalgias, etc.

— Exploración física de las extremidades superiores con el fin de prevenir lesiones musculares y óseas ocasionadas por la realización de movimientos repetitivos, como la epicondilitis, síndrome del túnel carpiano, etc.

— Control de visión con el fin de prevenir la fatiga visual y la cromatopsia (diferenciación correcta de los colores).

Prescripción 23. Realización de los exámenes de salud

23.1. Los reconocimientos médicos anuales deberán iniciarse en enero y se llevarán a cabo en el Palacio del Parlament, en una unidad móvil o en un centro médico sito en la ciudad de Barcelona, con las instalaciones adecuadas y el instrumental necesario para realizar pruebas,



reconocimientos médicos, mediciones, análisis y evaluaciones habituales en la práctica de la vigilancia de la salud, y con los medios adecuados a su naturaleza específica para garantizar la confidencialidad de los datos personales (en especial, los datos médicos). Se valorará especialmente una propuesta de modelo abierto con las diferentes opciones que se adapte a las necesidades del Parlament.

23.2. La programación de los exámenes de salud se hará en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos del Parlament. Las pruebas de los exámenes de salud se llevarán a cabo en dos días, no consecutivos. El primer día se realizarán las analíticas y el segundo, transcurrido el tiempo necesario para obtener los resultados, se llevarán a cabo las restantes pruebas de los reconocimientos y se informará al trabajador del resultado de las analíticas.

23.3. Se valorará que la empresa adjudicataria disponga de un servicio de autocitación para concertar día y hora para el reconocimiento médico, que sea responsivo, tenga acceso multidispositivo y sea accesible para todos los trabajadores del Parlament, de forma que puedan solicitar reconocimientos médicos, discriminando por tipología, y modificar o cancelar las citas. En caso de que la empresa adjudicataria ofrezca este servicio, deberá facilitar al Parlament un usuario como administrador del servicio de autocitación desde el que pueda monitorizar toda la información de los reconocimientos médicos y asignar citas de oficio al personal de la Administración parlamentaria.

23.4. El servicio de autocitación y toda comunicación entre la empresa adjudicataria y los trabajadores del Parlament deberán ser en catalán, de acuerdo con la prescripción 5.5.

23.5. Se valorará especialmente que la propuesta de gestión de las citas tenga en cuenta los aspectos necesarios para que se minimicen las demoras antes de iniciar las actuaciones y entre las distintas actuaciones sanitarias, con un adecuado dimensionamiento del tiempo necesario para realizar el examen de salud.

23.6. La entrega de los resultados podrá ser mediante la descarga de los resultados, con la introducción de una contraseña personal y el envío de un enlace, o mediante el envío al domicilio particular o en un sobre cerrado al Parlament, para que este lleve a cabo su distribución interna.

23.7. Se valorará que la unidad básica de salud propuesta para realizar los reconocimientos médicos (equipo formado por médico y diplomado universitario en enfermería) acredite la experiencia en la prestación de los servicios de prevención de riesgos y vigilancia de la salud en el ámbito laboral.

Prescripción 24. Informes médicos

24.1. La empresa adjudicataria deberá informar al trabajador, de forma personalizada y confidencial, de los resultados de sus exámenes médicos, que pueden ser entregados a los trabajadores en formato papel o digital, en un plazo no superior a setenta y dos horas. En caso de proporcionarlos en formato digital, será necesario facilitar a cada trabajador unas claves personales e intransferibles.

24.2. El acceso a la información médica de carácter personal se limitará al personal médico y a las autoridades sanitarias que lleven a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores,



sin que pueda facilitarse al Parlament o a otras personas sin el consentimiento expreso del trabajador.

24.3. La empresa adjudicataria deberá entregar, en formato papel o digital, las conclusiones de aptitud médica del personal que haya realizado el reconocimiento médico en el plazo máximo de siete días naturales. Los informes de resultados son confidenciales y, por lo tanto, la empresa adjudicataria deberá limitarse a indicar la consideración de apto, no apto, apto con limitaciones o apto con recomendaciones. En este último caso, deberá indicarse el motivo.

24.4. En el caso de los reconocimientos médicos iniciales, deberá comunicarse al Parlament, en el menor tiempo posible, la aptitud médica para el ejercicio del puesto de trabajo asignado.

24.5. La empresa adjudicataria deberá emitir un informe complementario y enviarlo al Parlament en los siguientes casos:

— Aptitud laboral «Apto con limitaciones»: Deberá realizarse una descripción detallada de las tareas inherentes al puesto de trabajo en el que ha prestado sus servicios el trabajador, e identificar las tareas que no pueden ser ejercidas por afectar en su estado de salud y las limitaciones que deben tenerse en cuenta a la hora de llevarlas a cabo, a fin de proceder a la adaptación del puesto de trabajo.

— Aptitud laboral «No apto»: Ante un posible cambio de puesto de trabajo, deberá emitirse un informe sobre el puesto de trabajo más indicado teniendo en cuenta el estado de salud del trabajador.

24.6. Los informes mencionados en esta prescripción y toda comunicación entre la empresa adjudicataria y los trabajadores del Parlament deberán ser en catalán.

24.7. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley del Estado 31/1995, modificada por la Ley del Estado 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, y la Ley 21/2000, de 29 de diciembre, sobre los derechos de información concerniente a la salud y la autonomía del paciente, y la documentación clínica, modificada por la Ley 16/2010, de 3 de junio, al Parlament y a las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención únicamente se les enviarán las conclusiones en términos de aptitud para el ejercicio del puesto de trabajo, en las que se señalará la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención oportunas.

Prescripción 25. Memoria anual de medicina del trabajo

25.1. Del mismo modo que se elaborará una memoria anual de actividades preventivas, el último mes de cada anualidad, deberá realizarse la memoria anual de actuaciones de medicina del trabajo, que deberá recoger las actividades y prestaciones inherentes al servicio de vigilancia de la salud.

25.2. La memoria anual de medicina del trabajo podrá contener el apartado de valoración de la integración preventiva del Parlament y la empresa adjudicataria podrá optar por entregar este apartado como un informe independiente.



Prescripción 26. Campañas de promoción de la salud

26.1. Una vez valorado el estudio epidemiológico elaborado por la unidad de vigilancia de la salud del servicio de prevención ajeno el año anterior, el servicio de prevención deberá realizar una propuesta de campaña de promoción de la salud más adecuada a las necesidades del personal del Parlament, como, por ejemplo, las siguientes:

- Talleres de hábitos saludables.
- Talleres de alimentación saludable.
- Talleres o ejercicios de higiene visual en torno a la fatiga visual.
- Dejar de fumar es posible.
- Talleres de técnicas de relajación.
- Talleres para minimizar los trastornos musculares y esqueléticos.
- Talleres para la gestión emocional.

26.2. Para valorar la propuesta de campaña de promoción de la salud, se establece un máximo de diez horas de sesiones presenciales de sensibilización a cargo de un profesional en esta materia, un precio por hora máximo para los servicios de este profesional y una previsión económica máxima para materiales gráficos o de otro tipo que puedan ser necesarios.

V. LOTE 2: SERVICIOS MÉDICOS DE PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS

Prescripción 27. Objeto

27.1. La empresa adjudicataria debe garantizar la presencia de un médico en la sede del Parlament, para la práctica de las actividades relacionadas con la promoción de la salud y la prestación de primeros auxilios, con una dedicación global de 786 horas anuales, con carácter general en el siguiente horario:

- De las 12.15 h a las 14.15 h.
- De las 14.45 h a las 16.15 h.
- Durante el mes de agosto, de las 12 h a las 15 h.
- Habrá ocho días al año, de los cuales el Parlament informará a la empresa adjudicataria, en los que el horario será de las 12 h a las 14 h.

27.2. La empresa adjudicataria debe garantizar la presencia de un médico en la sede del Parlament para la práctica de las actividades relacionadas con la prestación de primeros auxilios los días de pleno y otras jornadas excepcionales, con una dedicación estimada de 360 horas anuales.

27.3. En caso de que sea necesaria la derivación de una persona a un centro de urgencias de atención primaria o a un hospital, se llamará a una ambulancia y se dispondrá de apoyo del personal interno para gestionar esta situación mediante la activación telefónica de la emergencia.



27.4. En el caso de ausencia del médico de asistencia diaria o del médico de asistencia en días de pleno, sea por motivos de salud o de organización, la empresa adjudicataria ofrecerá su sustitución, la cual no será necesaria para el médico de asistencia diaria en los períodos del 1 al 6 de enero y del 1 al 15 de agosto. Sin embargo, la Dirección de Gobierno Interior - Departamento de Recursos Humanos en este último caso confirmará la necesidad o no de sustituirlo.

27.5. El médico deberá coordinarse con la persona de contacto de la Dirección de Gobierno Interior - Departamento de Recursos Humanos ante las posibles incidencias que puedan producirse.

27.6. En relación con la subcontratación de servicios o actividades, esta está permitida para la contratación de los servicios médicos de prestación de primeros auxilios del médico de asistencia diaria y del médico de asistencia en días de pleno.

Prescripción 28. Funciones

28.1. La empresa adjudicataria del lote 2, en el ámbito de los primeros auxilios, debe desempeñar las siguientes funciones en relación con el médico de asistencia diaria:

- Llevar a cabo una tarea asistencial de acuerdo con los principios deontológicos y los de práctica profesional.
- Valorar las indisposiciones que pueda presentar el personal del Parlament.
- Derivar a la mutua de accidentes laborales a los trabajadores o diputados que sufran indisposiciones y acudan al dispensario médico, y coordinarse con el Departamento de Recursos Humanos para enviar el volante de solicitud de asistencia.
- Colaborar en la aplicación de las Normas reguladoras de reincorporación progresiva al puesto de trabajo por motivo de enfermedades oncológicas, un problema de salud mental grave o una enfermedad de especial gravedad (BOPC, n.º 197, 2021) y en la aplicación de las demás normas en materia de salud que el Parlament le solicite.
- Administrar la vacuna de la gripe común al personal de la Administración parlamentaria que esté interesado en ello.
- Asesorar al técnico de prevención de riesgos laborales del Departamento de Recursos Humanos en relación con el material y los medicamentos de primeros auxilios de los botiquines y el dispensario donde se ofrece la atención, para que gestione su compra.
- Coordinarse con el médico de asistencia en días de pleno para prestar los primeros auxilios y apoyarle.

28.2. La empresa adjudicataria del lote 2, en el ámbito de los primeros auxilios, debe desempeñar las siguientes funciones en relación con el médico de asistencia en días de pleno:

- Llevar a cabo una labor asistencial de conformidad con los principios deontológicos y los de práctica profesional y prestar el servicio todos los días de sesión plenaria de acuerdo con el calendario de plenos aprobado por la Mesa del Parlament.

Con antelación suficiente, el Parlament comunicará a la empresa adjudicataria el calendario de plenos ordinario, así como las fechas de los plenos que puedan convocarse de forma



PARLAMENT DE CATALUNYA

extraordinaria o que deriven de cambios en este calendario. Se adjunta un documento de ejemplo de calendario de pleno («Calendari Ple, 5è període gener-juliol_2023»).

Asimismo, el Parlament, antes de cada pleno, informará de la duración prevista una vez que disponga de la secuencia del debate, habitualmente el viernes de la semana anterior.

A continuación, se muestra un ejemplo de secuencia orientativa, que puede variar en función del debate:

- Martes, de las 15 h a las 19 h.
- Miércoles, de las 9 h a las 14 h y de las 15.30 h a las 19 h.
- Jueves, de las 9 h a las 14 h y de las 15.30 h a las 19 h.

Se adjunta un documento de ejemplo de secuencia («Seqüència orientativa»).

— Cubrir el servicio los días considerados especiales y dar cobertura en las situaciones extraordinarias que puedan producirse, que se estima que pueden ser un máximo de cinco al año.

Prescripción 29. Destinatarios del servicio

29.1. El personal que solicita asistencia en el dispensario del Parlament principalmente son los trabajadores de la Administración parlamentaria, a los que se refiere la prescripción 2, incluidos el personal de los grupos parlamentarios, y también los diputados, en caso de que por razones de salud lo consideren necesario, a los que el médico asignado deberá ofrecer la asistencia médica. También deberá prestarla, excepcionalmente, si alguna de las visitas del Parlament necesita recibir atención en primeros auxilios.

29.2. En caso de que sea necesaria la asistencia de una ambulancia, el médico tendrá que llevar a cabo una actuación coordinada con los responsables de emergencia del Parlament.

Prescripción 30. Recursos materiales y humanos

30.1. La empresa adjudicataria debe poner a disposición del Parlament los siguientes perfiles profesionales, sin perjuicio de que los pueda ampliar o mejorar:

- Un médico para la prestación de primeros auxilios diariamente, de acuerdo con lo establecido en las prescripciones 27 y 28.
- Un médico para la prestación de primeros auxilios en días de pleno, de acuerdo con las prescripciones 27 y 28, ya sea un mismo médico para toda la jornada o un médico para la sesión de la mañana y otro para la sesión de la tarde, siempre que quede cubierta toda la sesión plenaria.

30.2. El médico que preste primeros auxilios diariamente y el que los preste en días de pleno deben coordinarse y colaborar adecuadamente en caso de que se produzca una urgencia médica en el horario en que coinciden.

30.3. La empresa adjudicataria debe designar a un responsable del contrato de la empresa, con plena autoridad y con la competencia y capacidad técnica y de decisión que sean necesarias para resolver con el Parlament las diferentes necesidades e incidencias de los servicios médicos de prestación de primeros auxilios. El responsable del contrato deberá



PARLAMENT DE CATALUNYA

responsabilizarse del cumplimiento del contrato y de la coordinación de las distintas áreas, con una amplia disponibilidad.

30.4. Se valorará la idoneidad de los médicos propuestos mediante el currículum y la experiencia en la prestación de tareas asistenciales en este ámbito o el ejercicio de funciones equivalentes.

30.5. La empresa adjudicataria debe utilizar el catalán en sus relaciones con el Parlament derivadas de la ejecución del presente contrato.

Prescripción 31. Medios disponibles

31.1. El Parlament ofrece un dispensario para que un médico de asistencia diaria o de asistencia en días de pleno pueda prestar el servicio de primeros auxilios, sin perjuicio de que pueda ser reubicado por necesidades del Parlament.

En caso de coincidir dos médicos para prestar los primeros auxilios, se habilitará un espacio adecuado para que permanezca en este el médico de asistencia en días de pleno y se le proporcionará un teléfono de contacto, mientras se dé dicha coincidencia. Cuando haya un solo médico, se le ubicará en el dispensario médico.

31.2. El dispensario cuenta con una pequeña dotación de medicamentos para administrar a los pacientes en el servicio médico, de instrumental como fonendoscopio, tensiómetro digital, otoscopio, pulsioxímetro y termómetro y de un aparato para poder realizar electrocardiogramas. Adicionalmente, el Parlament cuenta con un desfibrilador semiautomático, en una vitrina cercana al dispensario médico.

VI. OBLIGACIONES GENERALES DE AMBOS LOTES

Prescripción 32. Asesoramiento y colaboración

32.1. Las empresas adjudicatarias se comprometen a prestar su colaboración en campañas sanitarias y epidemiológicas organizadas por las administraciones públicas competentes en materia sanitaria.

32.2. En relación con el lote 1, relativo al servicio de prevención de riesgos laborales ajeno, la empresa adjudicataria deberá colaborar con el Parlament y asesorarle suministrándole la información necesaria en el ámbito de la vigilancia de la salud.

Prescripción 33. Modelo de relación

33.1. El técnico de prevención de riesgos laborales, como interlocutor del Departamento de Recursos Humanos, que es quien tiene la relación de forma continuada y directa con la empresa adjudicataria, deberá encargarse de las tareas de impulso, seguimiento y supervisión de las actividades objeto de regulación en el presente pliego.

33.2. Deberá celebrarse, como mínimo, una reunión semestral de seguimiento y control entre la jefa del Departamento de Recursos Humanos y el responsable del contrato de la empresa, para valorar y coordinar las actividades desarrolladas, en las que se revisará el



nivel de trabajos efectuados, todos los aspectos relacionados con la prestación del servicio que se contrata y los indicadores de seguimiento del servicio. A solicitud del Parlament, podrán celebrarse reuniones con más frecuencia, siempre que lo estime necesario.

Prescripción 34. Confidencialidad

Los distintos participantes de las empresas adjudicatarias quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que puedan conocer con motivo de la ejecución del contrato, especialmente sobre los datos de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con un fin distinto al establecido por el presente pliego ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

Prescripción 35. Protección de datos de carácter personal

35.1. La evaluación de la salud debe desarrollarse bajo el principio de confidencialidad de datos y solo pueden suministrarse datos de carácter médico al propio empleado; a las personas vinculadas a este en la medida que lo haya permitido expresamente; a quien acredite la representación del empleado; al personal médico del adjudicatario, exclusivamente en cumplimiento de las finalidades de vigilancia de la salud, y a las autoridades sanitarias, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Estado 31/1995 y la Ley 21/2000.

35.2. La empresa adjudicataria debe informar a los trabajadores de los resultados de sus exámenes médicos, de forma confidencial y personalizada.

35.3. La empresa adjudicataria debe cumplir lo establecido por la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, en relación con los datos personales a los que tenga acceso con ocasión del contrato, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como las obligaciones adicionales establecidas por el pliego de cláusulas administrativas.

35.4. Concluida la relación contractual entre el servicio de prevención ajeno y el Parlament, la empresa adjudicataria deberá proceder a la cancelación y, en su caso, al bloqueo de los datos establecidos en la Ley orgánica 3/2018 y a la conservación de los datos, oportunamente bloqueados, a fin de cumplir las obligaciones que legalmente procedan.

35.5. La empresa adjudicataria y sus trabajadores se obligan a guardar secreto de toda la información a la que tengan acceso. Dichas obligaciones tendrán que subsistir incluso una vez extinguida la relación contractual.



FIRMA

Contratación:	Prevención riesgos laborales y prestación de primeros auxilios	
Número de expediente:	PARLC-2024-26 (GEEC)	615-00026/13 (SIAP)
Tipo de documento:	Pliego de prescripciones técnicas	

Firmante: Israel Fuentes Benet

Cargo: técnico de prevención de riesgos laborales del Departamento de Recursos Humanos

(Este documento es una traducción de la versión original en catalán firmada en fecha 14.12.2023.)



DOCUMENTOS ADJUNTOS

1. Ejemplo de calendario de plenos («Calendario Pleno, 5º periodo enero-julio_2023»)
2. Ejemplo de secuencia («Secuencia orientativa»).

**Calendari de sessions plenàries
per al cinquè període de sessions
(gener - juliol 2023) (*)**

Tram. 244-00010/13

GENER

							1
2	3	4	5	6	7	8	inhàbil
9	10	11	12	13	14	15	inhàbil
16	17	18	19	20	21	22	Setmana 2
23	24	25	26	27	28	29	Setmana 3
30	31						Setmana 4

FEBRER

		1	2	3	4	5	(Setmana 4)
6	7	8	9	10	11	12	Setmana 1
13	14	15	16	17	18	19	Setmana 3
20	21	22	23	24	25	26	Setmana 2
27	28						Setmana 4

MARÇ

		1	2	3	4	5	(Setmana 4)
6	7	8	9	10	11	12	Setmana 1
13	14	15	16	17	18	19	Setmana 2
20	21	22	23	24	25	26	Setmana 3
27	28	29	30	31			Setmana 4

ABRIL

					1	2	(Setmana 4)
3	4	5	6	7	8	9	Setmana 2
10	11	12	13	14	15	16	Setmana 4
17	18	19	20	21	22	23	Setmana 1
24	25	26	27	28	29	30	Setmana 2

MAIG

1	2	3	4	5	6	7	Setmana 1
8	9	10	11	12	13	14	Setmana 4
15	16	17	18	19	20	21	Setmana 2
22	23	24	25	26	27	28	Setmana 4
29	30	31					Setmana 3

JUNY

			1	2	3	4	(Setmana 3)
5	6	7	8	9	10	11	Setmana 2
12	13	14	15	16	17	18	Setmana 1
19	20	21	22	23	24	25	Setmana 4
26	27	28	29	30			Setmana 3

JULIOL

					1	2	(Setmana 3)
3	4	5	6	7	8	9	Setmana 2
10	11	12	13	14	15	16	Setmana 1
17	18	19	20	21	22	23	Setmana 4
24	25	26	27	28	29	30	Setmana 3
31							

Llegenda: ple
X festiu
X tarda festiva

(*) S'integra en aquest calendari el nombre de la setmana en la que està prevista la celebració de sessions plenàries i on s'inclouen els dies reservats per a les reunions de les Comissions, atès l'acord adoptat per la Mesa del Parlament i escoltada la Junta de Portaveus en la sessió tinguda el dia 8 de juny de 2021, (Tram. 244-00004/13, BOPC núm. 59, 15.06.2021).



PLE DEL PARLAMENT - SESSIÓ NÚM. 63
7, 8 i 9 de novembre de 2023

Previsió horària orientativa, subjecta al desenvolupament del Ple

Dimarts, 7 de novembre - Tarda							
Punt	Hora		Descripció	Tràmit	RPC	Durada	Proponent
9	15:00	15:30	Interpel·lació al Govern sobre el compliment dels acords pressupostaris en matèria d'habitatge (tram. 300-00386/13)	Substanciació	160	30	GP ECP
10	15:30	16:00	Interpel·lació al Govern sobre la defensa dels drets lingüístics (tram. 300-00388/13)	Substanciació	160	30	GP CUP-NCG
2	16:00	16:05	Debat sobre la seguretat a Catalunya (tram. 255-00014/13) *	Intervenció del grup proponent	156	5	GP PSC-Units
	16:05	16:35		Intervenció del Govern		30	
	16:35	18:35		Intervenció dels grups parlamentaris		120	
	18:35	Suspensió de la sessió					

* Previsió horària orientativa, subjecta al desenvolupament del debat (art. 154.4 RPC)

Dimecres, 8 de novembre - Matí

Punt	Hora		Descripció	Tràmit	RPC	Durada	Proponent
1	9:00	11:05	Preguntes amb resposta oral en el Ple	Substanciació	164	125	Grups parlamentaris
8	11:05	11:10	Declaració de la Junta de Portaveus del Parlament de Catalunya per la llibertat de Julian Assange (tram. 401-00041/13)	Substanciació	169	5	Junta de Portaveus
3	11:10	12:20	Decret llei 2/2023, del 17 d'octubre, de mesures extraordinàries de caràcter social (tram. 203-00037/13)	Debat i votació sobre la validació o derogació del decret llei	158	70	Govern
5 i 6	12:20	12:50	Projecte de pressupost del Parlament de Catalunya per al 2024 (tram. 230-00005/13)	Debat i votació	37	30	Mesa Ampliada
			Projecte de pressupostos del Consell de Garanties Estatutàries, de la Sindicatura de Comptes i del Síndic de Greuges per al 2024 (tram. 230-00005/13)				
7	12:50	12:55	Procediment per a designar set membres del Consell per a la Recerca i la Innovació de Catalunya (tram. 284-00016/13)	Designació	179	5	Grups parlamentaris
4	12:55	13:35	Proposició de llei sobre les defensories i sindicatures locals de greuges (tram. 202-00055/13)	Debat de totalitat	116	40	GP PSC-Units GP ERC GP JxCat GP CUP-NCG GP ECP
	13:35	Suspensió de la sessió					

Dimecres, 8 de novembre - Tarda

Punt	Hora		Descripció	Tràmit	RPC	Durada	Proponent
11	15:30	16:00	Interpel·lació al Govern sobre l'impuls als continguts audiovisuals en català (tram. 300-00389/13)	Substanciació	160	30	GP ERC
12	16:00	16:30	Interpel·lació al Govern sobre el català en l'àmbit educatiu (tram. 300-00391/13)	Substanciació	160	30	GP JxCat
13	16:30	17:00	Interpel·lació al Govern sobre l'estat de les polítiques socials (tram. 300-00387/13)	Substanciació	160	30	GP VOX
14	17:00	17:30	Interpel·lació al Govern sobre les polítiques de joventut (tram. 300-00392/13)	Substanciació	160	30	GP Cs
15	17:30	18:00	Interpel·lació al Govern sobre les condicions salarials del mercat laboral (tram. 300-384/13)	Substanciació	160	30	GP PSC-Units
16	18:00	18:30	Interpel·lació al Govern sobre l'activitat econòmica i empresarial (tram. 300-00385/13)	Substanciació	160	30	GP PSC-Units
17	18:30	19:00	Interpel·lació al Govern sobre la situació del sector turístic (tram. 300-00390/13)	Substanciació	160	30	GP JxCat
	19:00	Suspensió de la sessió					

Dijous, 9 de novembre - Matí

Punt	Hora		Descripció	Tràmit	RPC	Durada	Proponent	
18	9:00	9:45	Moció subsegüent a la interpel·lació al Govern sobre l'assetjament escolar (tram. 302-00341/13)	Debat	161	45	GP Cs	
19	9:45	10:30	Moció subsegüent a la interpel·lació al Govern sobre la prova pilot de la renda bàsica universal (tram. 302-00342/13)	Debat	161	45	GP PSC-Units	
20	10:30	11:15	Moció subsegüent a la interpel·lació al Govern sobre la renda bàsica universal (tram. 302-00349/13)	Debat	161	45	GP ERC	
21	11:15	12:00	Moció subsegüent a la interpel·lació al Govern sobre l'acord de claredat (tram. 302-00350/13)	Debat	161	45	GP CUP-NCG	
22	12:00	12:45	Moció subsegüent a la interpel·lació al Govern sobre les infraestructures (tram. 302-00343/13)	Debat	161	45	GP PSC-Units	
26	12:45	13:30	Moció subsegüent a la interpel·lació al Govern sobre la islamització creixent de Catalunya (tram. 302-00345/13)	Debat	161	45	GP VOX	
	13:30	14:00	Votació de les mocions 18 a 22 i 26	Votació	161	30		
	14:00	Suspensió de la sessió						

Dijous, 9 de novembre - Tarda

Punt	Hora		Descripció	Tràmit	RPC	Durada	Proponent	
24	15:00	15:45	Moció subsegüent a la interpel·lació al Govern sobre el servei de dentista públic (tram. 302-00344/13)	Debat	161	45	GP ECP	
25	15:45	16:30	Moció subsegüent a la interpel·lació al Govern sobre el sistema sanitari (tram. 302-00346/13)	Debat	161	45	GP JxCat	
	16:30	16:40	Votació de les mocions 24 i 25	Votació	161	10		
2	16:40	18:00	Debat sobre la seguretat a Catalunya (tram. 255-00014/13)	Presentació de les propostes de resolució	156	80		
	18:00	18:45		Votació		45		
	18:45	Aixecament de la sessió						